

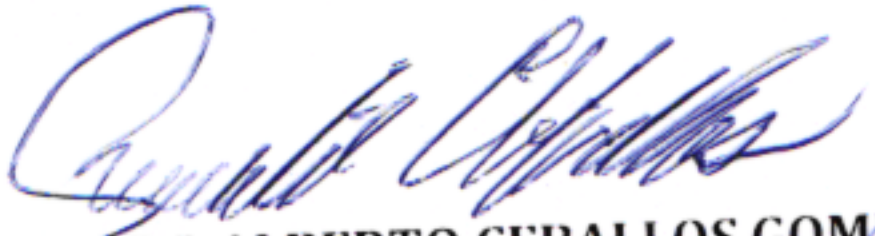
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



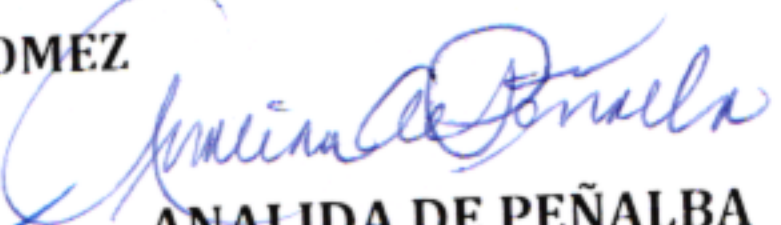
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE-----**(4917)**-----
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ESTATUTO TIPO DE LA SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTO
DENOMINADA "CAUNTER & GRANT, S.EP."-----

-----Panamá 16 de septiembre de 2024-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **LICENCIADO HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, portador de la cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ**, Varón, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - dos mil trescientos dos (8-743-2302), vecino de esta ciudad, Provincia de Panamá, persona a quien doy fe que conozco, deseando formar una sociedad emprendimiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley ciento ochenta y seis (186) de dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), de la República de Panamá, debidamente autorizada y me presentó para su protocolización El Estatuto Tipo de la sociedad de emprendimiento denominada "**CAUNTER & GRANT, S.EP.**", como en efecto agrego al protocolo junto con esta Escritura Pública.- ADVERTÍ a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **ANJANETTE BOUCHE**, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y **ANALIDA DE PEÑALBA**, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos tres - novecientos cincuenta y seis (4-203-956), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia con los testigos, por ante mí, al Notario que doy fe.-- **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE-----**(4917)**-----**


RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ


ANJANETTE BOUCHE


ANALIDA DE PEÑALBA


LICENCIADO HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

The image shows a single sheet of white paper with a thin blue border, positioned centrally. Behind the paper, a dense, repeating pattern of text is visible, which appears to be a legal or administrative document from Panama. The text is oriented vertically and includes phrases such as "CIRCUITO DE PANAMA HJSR NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO". Along the left margin of the white paper, there is a vertical sequence of integers starting from 1 at the top and ending at 30 at the bottom. The overall composition suggests a document being prepared or reviewed in a specific jurisdictional context.

ESTATUTO TIPO

"CAUNTER & GRANT, S.EP."

Los suscritos, **RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ**, Varón, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - dos mil trescientos dos (8-743-2302), localizable al teléfono tres nueve dos - dos cinco siete nueve (392-2579), celular seis cuatro cero cero - ocho ocho dos cinco (6400-8825), con correo electrónico ricardo@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De San Miguelito, Corregimiento De Rufina Alfaro, Brisas Del Golf Occidente, 43 Occidente, Jo10;

EMILY NAYIB RAMOS GUTIERREZ, Mujer, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - novecientos trece - mil cuarenta y cuatro (8-913-1044), localizable al teléfono tres nueve dos - dos cinco siete nueve (392-2579), celular seis dos dos dos - nueve uno uno cinco (6222-9115), con correo electrónico anibal@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, Distrito De La Chorrera, Corregimiento De Arosemena, La Chorrera La Tulihueca Cerca Del Cuadro De Futbol Casa 6125;

SUSAN MARYANNE CAUNTER PEREZ, Mujer, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos dos - mil cuatrocientos treinta y ocho (8-702-1438), localizable al teléfono tres nueve dos - dos cinco siete nueve (392-2579), celular seis cero siete cero - cuatro cero dos cinco (6070-4025), con correo electrónico susan@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De San Francisco, San Francisco Calle 73 Y Ave. Los Fundadores Nro. Apto. 11A Condominio Country Park Torre 1000;

PATRICK RICHARD JAMES CAUNTER PEREZ, Varón, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal letra PE y número seis - seiscientos ochenta y dos (PE-6-682), localizable al teléfono tres nueve dos - dos cinco siete nueve (392-2579), celular seis nueve dos nueve - tres uno uno ocho (6929-3118), con correo electrónico patrick@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Juan Díaz, Barrio Villa Valencia, Calle Principal, Casa 30;

ROSA CONCEPCIÓN DE JESUS BACHOUR, Mujer, portuguesa, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con carnet de residente permanente E - ocho - uno seis nueve tres cuatro dos (E-8-169342), localizable al teléfono tres nueve dos - dos cinco siete nueve (392-2579), celular seis dos siete ocho - nueve cero nueve seis (6278-9096), con correo electrónico rosa@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, Distrito De La Chorrera, Corregimiento De Barrio Balboa, Barrio Balboa, Calle,22, Casa 1005;

Deseosos de constituir una sociedad de emprendimiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley ciento ochenta y seis (186) de dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), de la

República de Panamá, con tal objeto otorgamos el **Estatuto Tipo**, de acuerdo a las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERO: Nombre: El nombre de la sociedad es: "**CAUNTER & GRANT, S.EP.**"

SEGUNDO: Declaración: Declaran los socios suscriptores y socios administradores que son los beneficiarios finales de la sociedad **CAUNTER & GRANT, S.EP.**

TERCERO: Objeto Social Específico: La sociedad se constituye con la finalidad comercial de:

SERVICIOS DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, DISEÑOS DE PROYECTOS

Los otorgantes de esta sociedad declaramos que la sociedad **CAUNTER & GRANT, S.EP.**, únicamente se dedicará a la actividad mercantil declarada en esta cláusula.

CUARTO: Administradores: La sociedad tendrá un Administrador Presidente, Administrador Vicepresidente/a, Administrador Secretario/a, Administrador Subsecretario/a, Administrador Tesorero/a.

RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - dos mil trescientos dos (8-743-2302), con correo electrónico ricardo@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De San Miguelito, Corregimiento De Rufina Alfaro, Brisas Del Golf Occidente, 43 Occidente, Jo10. Será el Administrador Presidente;

EMILY NAYIB RAMOS GUTIERREZ, con cédula de identidad personal número ocho - novecientos trece - mil cuarenta y cuatro (8-913-1044), con correo electrónico anibal@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, Distrito De La Chorrera, Corregimiento De Arosemena, La Chorrera La Tulihueca Cerca Del Cuadro De Futbol Casa 6125. Será la Administrador Vicepresidente/a;

SUSAN MARYANNE CAUNTER PEREZ, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos dos - mil cuatrocientos treinta y ocho (8-702-1438), con correo electrónico susan@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De San Francisco, San Francisco Calle 73 Y Ave. Los Fundadores Nro. Apto. 11A Condominio Country Park Torre 1000. Será la Administrador Secretario/a;

PATRICK RICHARD JAMES CAUNTER PEREZ, con cédula de identidad personal letra PE y número seis - seiscientos ochenta y dos (PE-6-682), con correo electrónico patrick@xn--cgadministracin-8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Juan Díaz, Barrio Villa Valencia, Calle Principal, Casa 30. Será el Administrador Subsecretario/a;

ROSA CONCEPCIÓN DE JESUS BACHOUR, con carnet de residente permanente E - ocho - uno seis nueve tres cuatro dos (E-8-169342), con correo electrónico rosa@xn--cgadministracin-

8rb.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, Distrito De La Chorrera, Corregimiento De Barrio Balboa, Barrio Balboa, Calle,22, Casa 1005. Será la Administrador Tesorero/a;

QUINTO: Representante Legal: El representante legal de la sociedad será el Administrador Presidente y en sus ausencias temporales o absolutas, el representante legal de la sociedad lo tendrá el Administrador Secretario/a.

El Administrador Secretario/a estará encargado de llevar las actas, documentos y certificaciones que den fe de los actos y decisiones tomadas dentro de la sociedad. El Administrador Tesorero llevará el control de los libros o registros de la sociedad y será el responsable junto con el Administrador Secretario/a de emitir las Cuotas de Participación, en que se divida el capital de la sociedad.

SEXTO: Capital Social: El Capital autorizado de la Sociedad será de **QUINIENTOS DÓLARES americanos**, (US\$ 500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; dividido en CIEN (100) Cuotas de Participación Nominativas cada una con un valor de **CINCO DÓLARES americanos**, (US\$ 5.00).

SEPTIMO: Domicilio: El domicilio de la sociedad estará en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De San Miguelito, Corregimiento De Rufina Alfaro, Brisas Del Golf Occidente, 43 Occidente, Jo10 lugar donde se encontrarán sus oficinas principales.

OCTAVO: Duración: El término de duración de la sociedad será a perpetuidad; sin embargo, podrá ser disuelta y liquidada o convertida en otro tipo de sociedad, en cualquier momento, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación panameña.

NOVENO: Agente Residente: La sociedad no designa a ningún profesional del derecho como su Agente Residente, y en calidad de tal actuará el Administrador Presidente y/o el representante legal de la sociedad, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones que este cargo impone.

DECIMO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LUGAR DE OPERACIONES: Los suscriptores de este estatuto declaran que la sociedad solo desarrollará sus actividades u operaciones mercantiles en la República de Panamá, pero en cumplimiento del artículo treinta y ocho (38) de la Ley ciento ochenta y seis (186) de 2020, sin renunciar a su derecho a exportar o importar insumos, o realizar cobros a personas que le llegaran a adeudar derechos o créditos.

UNDÉCIMO: ASAMBLEA DE SOCIOS: Los socios reunidos en Asamblea de Socios, constituyen el poder supremo de la sociedad, los cuales se reunirán previa convocatoria con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) días calendarios de anticipación o por renuncia expresa por parte de los socios, a que se les convoque para celebrar una reunión, ordinaria o extraordinaria. Todas las decisiones que se adopten en cualquier reunión de una Asamblea de Socios, serán tomadas por la mayoría simple de los socios que se encuentren presentes, siempre y cuando exista el quorum reglamentario para celebrar la reunión. Habrá quorum reglamentario cuando se encuentren presenten como mínimo dos de los socios, que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación emitidas. Los administradores son responsables de realizar las convocatorias a reunión ordinaria o extraordinaria indicando con toda claridad el día, la hora y lugar donde se celebrará la misma. Si los Administradores no realizaran las convocatorias a las reuniones, cualquiera de los socios podrá realizar dicha convocatoria, notificando a todos los socios y a los administradores.

DUODECIMO: De administración de la Sociedad: a) La administración de la sociedad estará a cargo de los representantes legales de acuerdo a su orden de prelación.

DECIMOTERCERO: Determinación de ingresos: Para los efectos del artículo 24 de la Ley 186 de 2020, esta empresa inicia sus operaciones como microempresa.

DECIMOCUARTO: DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS FINALES: Nosotros:

Los suscritos, **RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ**, Varón, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y tres - dos mil trescientos dos (8-743-2302);

EMILY NAYIB RAMOS GUTIERREZ, Mujer, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - novecientos trece - mil cuarenta y cuatro (8-913-1044);

SUSAN MARYANNE CAUNTER PEREZ, Mujer, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos dos - mil cuatrocientos treinta y ocho (8-702-1438);

PATRICK RICHARD JAMES CAUNTER PEREZ, Varón, panameño/a, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con cédula de identidad personal letra pe y número seis - seiscientos ochenta y dos (PE-6-682);

ROSA CONCEPCIÓN DE JESUS BACHOUR, Mujer, portuguesa, comerciante, mayor de edad, Soltero/a, con carnet de residente permanente e - ocho - uno seis nueve tres cuatro dos (E-8-169342);

bajo la gravedad del juramento declaramos que, como socios, somos los propietarios de la totalidad de las cuotas de participación y los beneficiarios finales de la sociedad de emprendimiento denominada **"CAUNTER & GRANT, S.EP."**

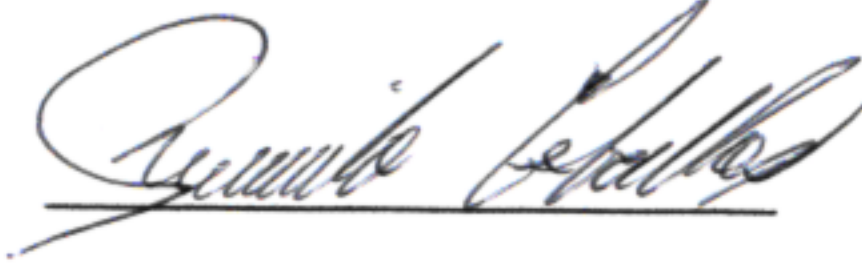
-----TRANSITORIO-----

Quienes otorgamos este Estatuto Tipo suscribimos las siguientes cuotas de participación:

-----Nombre-----	-----Monto de Cuotas-----
EMILY NAYIB RAMOS GUTIERREZ	(25) cuotas
PATRICK RICHARD JAMES CAUNTER PEREZ	(18) cuotas
RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ	(16) cuotas
ROSA CONCEPCIÓN DE JESUS BACHOUR	(16) cuotas
SUSAN MARYANNE CAUNTER PEREZ	(25) cuotas

Los suscribientes de este Estatuto Tipo, hacemos constar que autorizamos a **RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ**, para que acuda a un notario del Circuito Notarial de Panamá y eleve el presente estatuto a escritura pública.

En fe de todo lo acordado otorgamos y firmamos este Estatuto Tipo de la sociedad "**CAUNTER & GRANT, S.EP.**", en San Miguelito, el 28 de agosto de 2024.



RICARDO ALBERTO CEBALLOS GOMEZ



EMILY NAYIB RAMOS GUTIERREZ



SUSAN MARYANNE CAUNTER PEREZ



PATRICK RICHARD JAMES CAUNTER PEREZ



ROSA CONCEPCIÓN DE JESUS BACHOUR

